



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 253-2019-AL-MPC

Cañete, 09 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Memorándum N° 191-2019-AL-MPC de fecha 09.09.2019, presentado por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 191-2019-AL-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2019, el despacho de Alcaldía, solicita se realice el proyecto de Resolución de encargatura, a la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete; a efecto de participar de la reunión técnica convocada por el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, ubicado en República de Panamá N° 3650 - San Isidro - Lima, a realizarse el día martes 10 de setiembre de 2019, a horas 11:00 a.m.;

Que, el Art. 24° del mismo cuerpo normativo, señala que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, en concordancia con el Art. 15° del Reglamento Interno del Consejo Municipal Provincial de Cañete, el cual señala que corresponde al teniente Alcalde asumir la alcaldía en casos de vacancia o ausencia del Alcalde. Asimismo, señala que los reemplazos en casos de ausencia temporal del Alcalde serán motivados y por escrito;

Estando expuesto, y en uso de facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; Contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Secretaría General y la Gerencia de Municipal;

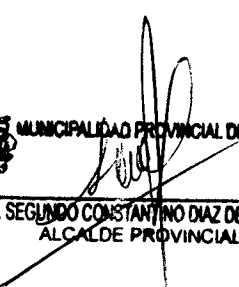
SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, a la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete notificar a la áreas correspondientes de la entidad municipal para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957